

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 6

13.

RESOLUCIÓN No.045

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2025, INCORPORANDO RECURSOS DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)”*

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* señala en su artículo 57 que: *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.*

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 del Consejo Superior *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”*, señala en el artículo 42 que: *“El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad”.*

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: *“MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 6

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: *“Aumento de Apropriaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”*.

Que mediante Acuerdo 019 del 21 de noviembre de 2024 del Consejo Superior *“Por el cual se aprueban los cálculos de rentas y gastos del Presupuesto general y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2025”* se aprueba el presupuesto de la vigencia 2025 y se liquida mediante la Resolución Rectoral 147 del 30 de diciembre de 2024 *“Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Presupuesto General y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, la respectiva recomendación de incorporación de recursos según sesión extraordinaria del día 10 de abril de 2025, por medio del Acuerdo 007 del 24 de abril de 2025 **“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2025”** aprobó la modificación al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 007 de 2025, se hace necesario modificar la Resolución 147 del 30 de diciembre de 2024, adicionando por incorporación de recursos del balance un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.262.566.177)**.

RESUELVE:

CAPITULO I
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución 147 del 30 de diciembre de 2024, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en los ingresos corrientes y recursos de capital la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.262.566.177)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos Presupuesto General														
SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO							FUENTE FINANCIACIÓN	INGRESOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
10.		2-									RECURSOS DE CAPITAL		3.262.566.177	
10.		2-	10								RECURSOS DEL BALANCE		3.262.566.177	
10.		2-	10	1							RECURSOS DEL BALANCE		3.262.566.177	
10.		2-	10	1	01						RECURSOS DEL BALANCE		3.262.566.177	
10.		2-	10	1	01	01					RECURSOS DEL BALANCE		3.262.566.177	
10.		2-	10	1	01	01	1				RECURSOS DEL BALANCE		3.262.566.177	
10.		2-	10	1	01	01	1	01			RECURSOS DEL BALANCE		3.262.566.177	
10.	124.	2-	10	1	01	01	1	01	1.	30-	RECURSOS DEL BALANCE PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024	FINANCIERA	3.262.566.177	
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL													3.262.566.177	

	MACROPROCESO DE APOYO					CÓDIGO: ADOr009	
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL					VERSIÓN: 10	
	RESOLUCIÓN					VIGENCIA: 2024-09-02	
						PAGINA: 4 de 6	

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución 147 del 30 de diciembre de 2024, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.262.566.177)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

23. Inversión Universitaria Misional e Institucional Presupuesto General

SECCIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO GASTO			CONCEPTO GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	N. PROYECTO	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DEL BALANCE PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024	TOTAL
20.		23.						GASTOS DE INVERSIÓN			3.262.566.177		-
20.		23.	2					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			3.262.566.177		-
20.		23.	2	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			3.262.566.177		-
20.		23.	2	01	01			ACTIVOS FIJOS			3.262.566.177		-
20.		23.	2	01	01	04.		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO			3.262.566.177		-

	MACROPROCESO DE APOYO										CÓDIGO: ADOr009	
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL										VERSIÓN: 10	
	RESOLUCIÓN										VIGENCIA: 2024-09-02	
											PAGINA: 5 de 6	

SECCIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO GASTO			CONCEPTO GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	N. PROYECTO	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DEL BALANCE PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024	TOTAL
20.	107-	23.	2	01	01	04.	30-	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	071032025	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	3.262.566.177	3.262.566.177	3.262.566.177
TOTAL INVERSIÓN PRESUPUESTO GENERAL											3.262.566.177	3.262.566.177	3.262.566.177
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN												3.262.566.177	

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad de Cundinamarca deberá realizar la clasificación presupuestal de cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Universitario Estatal SUE correspondiente a las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, utilizando como complemento lo dispuesto en los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es un acto modificadorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 147 de 2024 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Planeación Institucional, Dirección Financiera, Oficina de Unidad de Apoyo Académico, Oficina de Presupuesto y Tesorería General.

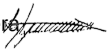
	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 6 de 6

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá, a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiera 

Revisó. NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe de Presupuesto 

Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 

Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.